



NACIONES UNIDAS

NOV 28 1977

ASAMBLEA  
GENERALDistr.  
LIMITADAA/C.2/32/L.15/Rev.1  
25 noviembre 1977  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo segundo período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 73 del programa

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
PARA EL DESARROLLO

Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Jamaica\*, Países Bajos y Turquía:  
proyecto de resolución revisado

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
PARA EL DESARROLLO

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI), 3202 (S-VI) y 3281 (XXIX),

Recordando el párrafo 7 de la sección III de su resolución 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, por el que decidió que en 1978 ó 1979 se celebrara una Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo,

Recordando los párrafos 2 y 3 de la resolución 2028 (LXI) del Consejo Económico y Social, de 4 de agosto de 1976,

Recordando también su resolución 31/184, de 21 de diciembre de 1976, por la que decidió, entre otras cosas, convocar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo durante 1979, a tiempo para que la Asamblea General pudiera tomar medidas, a la luz de los resultados de la conferencia, en su trigésimo cuarto período de sesiones, y por la que estableció el mecanismo preparatorio para la conferencia,

Tomando nota del informe presentado por el Secretario General sobre la aplicación de la resolución 31/184 de la Asamblea General (A/32/230),

Tomando nota también del informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su primer período de sesiones 1/,

\* Proyecto de resolución revisado, presentado por la delegación de Jamaica en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 43 (A/32/43).

Considerando que universalmente se reconoce la función vital de la ciencia y la tecnología y que la Asamblea General ha recomendado que se haga desempeñar a la ciencia y a la tecnología un papel más directo e importante en el proceso de estimulación del desarrollo y reducción de las desigualdades internacionales,

A

1. Hace suya la resolución 2123 (LXIII) del Consejo Económico y Social, de 4 de agosto de 1977;
2. Decide celebrar la Conferencia sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en una fecha apropiada durante 1979, teniendo presente la decisión contenida en el párrafo 8 de la resolución 31/184;
3. Afirma que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo debería tender, entre otras cosas, al desarrollo mediante el aumento de la cooperación internacional en ciencia y tecnología, incluida la transmisión de tecnología, de la capacidad científica y tecnológica independiente de los países en desarrollo, sobre todo por medio de innovaciones tecnológicas, a fin de coadyuvar a la solución de sus problemas económicos y sociales;
4. Decide que, cuando el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo actúe en su carácter de Comité Preparatorio de la Conferencia sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, todos los Estados podrán participar en él como miembros de pleno derecho;
5. Insta a todos los Estados a tomar, en consulta con el Secretario General de la Conferencia cuando sea menester, todas las medidas necesarias para hacer aportes positivos a los trabajos preparatorios de la Conferencia;
6. Pide al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas que asignen alta prioridad a los preparativos para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo;
7. Afirma que el Secretario General de la Conferencia está investido de plena responsabilidad para la coordinación de todos los trabajos sustantivos del Comité Preparatorio de la Conferencia;
8. Pide al Secretario General de la Conferencia que presente al Secretario General informes actualizados sobre el estado de los preparativos para la Conferencia;
9. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su trigésimo tercer período de sesiones, por intermedio del Consejo Económico y Social, un informe cabal y analítico sobre la marcha de los preparativos para la Conferencia;

## B

10. Reafirma la disposición del párrafo 5 de la resolución 2033 (LXI) del Consejo Económico y Social de 4 de agosto de 1976, en la que éste recomienda que se aumente la participación de los países en desarrollo en el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, y pide al Secretario General, teniendo presente la función del Comité Asesor en los preparativos para la Conferencia sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, que inicie consultas eficaces con los gobiernos a fin de aplicar la resolución señalada y designar a los miembros del Comité Asesor, tomando en cuenta, entre otras cosas, el principio de la distribución geográfica equitativa.

-----